



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Scaflowater  
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO **000605**

18 FEB 2021

**"Por medio de la cual se declara el desistimiento tácito de una solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva".**

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN** del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina islas, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la ley 388 de 1.997, Ley 1437 de 2011, Decreto Reglamentario 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Ley 1801 de 2016, Decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes vigentes, y

### CONSIDERANDO

Que la Señora **EVELYN CHRISTOFER BRACKMAN** identificada con la cedula de ciudadanía No.43086086 y la señora **PATRICIA CARDONA CANAL** identificada con la cedula de ciudadanía No.37233702, solicita Licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva, sobre predio ubicado en el sector Comeso Paraje de la Loma, cuya cabida, medidas y linderos, están señalados en la Escritura Pública No. 0228 del 19 del mes de diciembre del 2.020 de la Notaría Única del círculo de San Andrés, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 450-2501 y Referencia Catastral No.00-00-00-00-0014-0591-0-00-00-0000.

Que el proyecto se radico en la ventanilla única de esta entidad mediante correo electrónico y en esta dependencia se le asignó la radicación No. N°88001-0-20-0058 y la solicitud sometida a consideración de esta Secretaria de Planeación, según lo señalado en el Formulario Único Nacional (F.U.N) es: "Licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva".

Que a la petición se allego la documentación señalada en el artículo 2.2.6.1.2.1.7, modificado por el artículo 6 del Decreto 1203 de 2017, Adicionado por el artículo 2 del Decreto Nacional 583 del 2017 como también los establecidos mediante Resolución No. 0462 del 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio;

Que hecha revisión de la solicitud presentada y verificada la concordancia de la misma con las normas urbanísticas vigentes, se pudo constatar que el predio se ubica en la unidad de planificación insular UPI-R4 denominada RESERVA FORESTAL, en la cual se permiten como usos principales: reserva forestal, usos secundarios: agricultura, equipamiento recreativo, porcicultura, vivienda rural, avicultura y posadas nativas; en áreas mínimas prediales de:

- Área mínima de lote loma :300m2
- Área mínima del lote circunvalar: 1.500m2
- Área mínima del lote al interior: 2.500m2

Que el predio objeto de la licencia cuenta con un área de 3.971,98m2 conforme a descripción de linderos y medidas descritos en el certificado de tradición y libertad, el cual se ubica al interior de la zona y el uso que se pretende dar es de vivienda rural dando cumplimiento a la normatividad urbanística vigente.

Que mediante oficio 5985 de fecha 10/12/2020 se levantó acta de observaciones al proyecto con relación a:

- *El informe técnico de ingeniería donde se debían subsanar los ítems 2,4 y 5 (que en resumen hacen referencia a certificado de vigencia y antecedentes del profesional Arquitecto, que no se allegan planos estructurales del proyecto y que no se presenta lo establecido en el título E 2.1.1 de la NSR-10).*
- *El informe jurídico donde se deben subsanar varias observaciones en el descritas con relación a las disposiciones normativas de la resolución 462 del 2017 y del decreto 1077 del 2015 entre las cuales mencionamos... Las señoras no son titulares de derechos reales de dominio, para continuar con el trámite deberán demostrar la posesión o realizar los trámites*

jurídicos para que sean propietarias dentro de los términos otorgados en el acta de observación, entre otros.

Que dentro del plazo concedido (30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento) y hasta la fecha no se ha allegado respuesta al acta de observaciones en mención.

Que con base a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015 Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo.

Que realizados los estudios necesarios y encontrándose dentro del término legal de 45 días para la expedición de esta licencia, se

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: DECRETESE**, el desistimiento tácito, de la solicitud de Licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva, elevada por parte de las señoras **EVELYN CHRISTOFER BRACKMAN** identificada con la cedula de ciudadanía No.43086086 y la señora **PATRICIA CARDONA CANAL** identificada con la cedula de ciudadanía No.37233702, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO: CONCEDASELE**, al interesado el termino de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para que retire los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad.

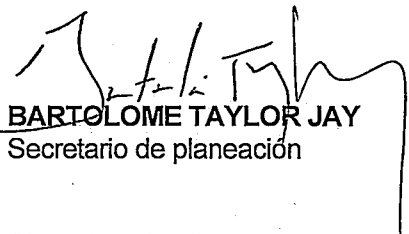
**ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE**, el presente acto administrativo a la parte interesada, manifestándole que contra el presente procede recurso de reposición.

**ARTIUCLO CUARTO:** En firme el presente acto administrativo, **ARCHIVASE**, el presente expediente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Andrés Isla, a los

**18 FEB 2021**

  
**BARTOLOME TAYLOR JAY**  
Secretario de planeación

Elaboro: v-Suarez-planeación  
Revisó y Aprobó: B Taylor  
Archivo: A Brackman

**DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ siendo las \_\_\_\_:\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ se notificó personalmente al señor (a) \_\_\_\_\_ identificado (a) con la cédula No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, del contenido del Acto administrativo \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ ( ) del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_. De la cual se entrega copia autentica en \_\_\_\_\_ folio utiles y escritos.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
Nit: 892.400.038-2

1900

San Andrés Isla,

Señora:

**EVELYN CHISTOPHER-PATRICIA CARDONA**

Email: luisbaldiris@gmail.com

Cel: 3184279168

San Andrés.

GOBERNACIÓN ARCHIPIELAGO SAN ANDRÉS  
Origen-Secretaría de Planeación  
Destino-EVELYN CHISTOPHER - PATRICIA CA  
Tramite-COMUNICACIÓN OFICIAL - ENVIADA  
Tipo Correspondencia-TRÁMITE  
Radicado- 932 - 18-02-2021  
Folios- 01 - Anexos- 0

Respetados señores

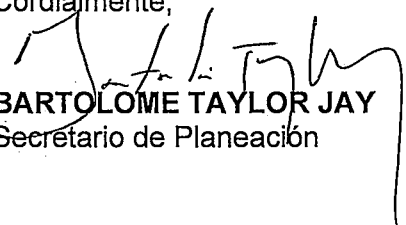
De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Secretaria, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de la Resolución N° 00605 de fecha 18 de Febrero de 2021.

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo. **"Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito que requerirá presentación personal. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada."**

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si desea ser Notificado a través de correo electrónico del contenido de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011, por favor enviar autorización mediante al correo institucional que se describe abajo.

Cordialmente,

  
**BARTOLOME TAYLOR JAY**  
Secretario de Planeación

**RECIBI**

Nombre: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_